

DISPOSICION N° 06

NEUQUEN, 25 AGO 2026

VISTO:

La Nota s/n recepcionada con fecha 25 de Agosto de 2026 de la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Ceferino ante la Coordinación de Sociedades Vecinales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se informa que la referida Sociedad Vecinal convoca a Asamblea Ordinaria para el día 17 de Septiembre de 2026, a partir de las 18:00 hs. a realizarse en la Sede de la Sociedad Vecinal sita en Combate de San Lorenzo y Castelli de la Ciudad de Neuquén con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos vecinos para la firma del acta de la Asamblea; b) Rendición de recursos y gastos del período transcurrido desde 01/01/2025 al 31/12/2025; c) Informe de gestión; d) Informe sobre las modificaciones realizadas en la constitución de la Comisión Directiva; e) Aprobación de proyectos a realizarse con fondos del Presupuesto Participativo 2026, en los términos del Artículo N° 3º) de la Ordenanza N° 13.077 y sus modificatorias.

Que dicha convocatoria fue aprobada en reunión Extraordinaria de Comisión Directiva de fecha 21 de Agosto de 2026, según consta en Acta N° 40/26;

Que la Ordenanza N° 12.835 en su Artículo 26º) contempla que el municipio puede colaborar en la difusión de las asambleas;

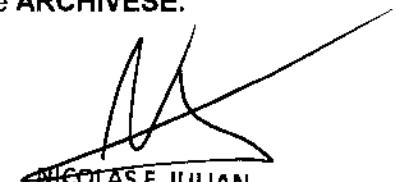
Por ello:

**EL SEÑOR COORDINADOR DE SOCIEDADES VECINALES
DISPONE:**

Artículo 1º) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la convocatoria a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal del Barrio **Villa Ceferino** para el día **17 de Septiembre de 2026**, a partir de las **18:00 hs.**, la misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en Combate de San Lorenzo y Castelli de la Ciudad de Neuquén; con el siguiente Orden del Día:

- a) Designación de dos vecinos para la firma del acta de la Asamblea.
- b) Rendición de recursos y gastos del período transcurrido desde el 01/01/2025 al 31/12/2025.
- c) Informe de gestión.
- d) Informe sobre las modificaciones realizadas en la constitución de la Comisión Directiva.
- e) Aprobación de proyectos a realizarse con fondos del Presupuesto Participativo 2026, en los términos del Artículo N° 3º) de la Ordenanza N° 13.077 y sus modificatorias.

Artículo 2º) Regístrese, publíquese, cúmplase, de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE**.



NICOLÁS F. JULIAN
Coordinación de Sociedades Vecinales
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén